

732

22 de abril
de 2022

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Ing. *RICARDO QUIROGA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *PABLO ALMONACID*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *MARÍA CLAUDIA IUN*
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSE OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13379 Ratificar Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hidrica con Ministerio de Obras Públicas de Nación.
- Pág. 3 Ordenanza N° 13382 Ratificar Resolución N° 06/22 - Incremento salarial al personal municipal.
Ordenanza N° 13383 Ratificar Resolución N° 4587/21.
- Pág. 4 Resolución N° 1198 Incremento salarial al personal municipal.
- Pág. 5 Llamado a Licitación Pública N° 07/22 - "Compra de cinco (5) vehículos utilitarios 0 Km".
Llamado a Licitación Pública N° 09/22 - "Compra de insumos hortícolas".
- Pág. 6 Llamado a Licitación Pública N° 10/22 - "Compra de diez (10) invernáculos tipo capilla".
Llamado a Licitación Pública N° 04/22 - "Alquiler de una máquina excavadora".
Llamado a Licitación Pública N° 11/22 - "Compra de indumentaria para el SEM".

ORDENANZA N° 13379**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Fue analizado el Expediente N° 8208/21 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar el ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA para la ejecución de la Obra "ADECUACIÓN Y COMPLETAMIENTO, SISTEMA PLUVIALES NORTE, MUSTERS Y OWEN DE LA CIUDAD DE TRELEW-CHUBUT" (SIPPE 151814), celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Trelew.

Del análisis realizado surge que la Secretaría y la Municipalidad se comprometen a trabajar conjuntamente, a través de sus áreas específicas, en el estudio y evaluación de la obra "ADECUACIÓN Y COMPLETAMIENTO, SISTEMAS PLUVIALES NORTE, MUSTERS Y OWEN DE LA CIUDAD DE TRELEW-CHUBUT". La Municipalidad deberá remitir a solicitud de las áreas técnicas de la Secretaría, toda documentación que le sea requerida para el correcto estudio y evaluación de la obra mencionada y cumplidas satisfactoriamente dichas condiciones, la Secretaría estará en condiciones de comunicar a la Municipalidad la factibilidad técnica y económica que permita a la Municipalidad avanzar en el proceso de contratación de la Obra.

Una vez otorgada la factibilidad de la obra, la Secretaría y la Municipalidad suscribirán el pertinente Convenio Específico que establecerá la asistencia financiera para la ejecución de la Obra, debiendo la Municipalidad contemplar para la etapa de ejecución, las facilidades que resulten necesarias para el desarrollo de la Supervisión de la obra por parte de los equipos técnicos de la Secretaría.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Acuerdo Marco, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA celebrado el día 30 de noviembre de 2021, entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Trelew, que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN Y COMPLETAMIENTO, SISTEMAS PLUVIALES NORTE, MUSTERS Y OWEN DE LA CIUDAD DE TRELEW-CHUBUT" (SIPPE 151814), que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 3 — Folio 148 bajo el Nro. 1419 en fecha 20/12/21 y que en copia y como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 17 DE MARZO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11918. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE ABRIL DE 2022.

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Entre la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por el Arquitecto Carlos Augusto RODRÍGUEZ (DNI. N° 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante la 'SECRETARIA', por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE TRELEW de la Provincia de Chubut, representada por el Señor Intendente ADRIAN DARIO MADERNA (D.N.I. N° 26.459.365), con domicilio en la calle Rivadavia N° 390 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, en adelante la 'MUNICIPALIDAD', por la otra, conjuntamente denominadas 'LAS PARTES', acuerdan celebrar el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE OBRA HÍDRICA, en adelante el 'ACUERDO MARCO', para la ejecución de la Obra "ADECUACIÓN Y COMPLETAMIENTO, SISTEMAS PLUVIALES NORTE, MUSTERS Y OWEN DE LA CIUDAD DE TRELEW- CHUBUT", (SIPPE 151814) en adelante "LA OBRA" y;

CONSIDERANDO:

Que tanto el Gobierno Nacional como el Municipal tienen por delante el compromiso y obligación de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman nuestra sociedad, así como también reactivar el aparato productivo que garantice, a través de los principios rectores de la justicia social, un país para todos y todas.

Que, en ese contexto, "LAS PARTES" comparten como objetivos el desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción, en un contexto social, económico, ambiental armónico y respetuoso de la paridad de géneros.

Que en tal sentido tanto la "SECRETARIA", como la "MUNICIPALIDAD" entienden a la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los mencionados objetivos, permitiendo el desarrollo sostenible de nuestro pueblo.

Que la infraestructura debe ajustarse a los contextos locales, considerando las preferencias y necesidades de la población; proporcionar servicios eficaces, eficientes y duraderos; ser generadora de fuentes de trabajo local y dinamizadora de las economías regionales. Todo ello desarrollado en, procesos transparentes, participativos y armónicos con el medio ambiente.

Que en ese entendimiento la "MUNICIPALIDAD" propicia el estudio y evaluación para el desarrollo la obra denominada: "ADECUACIÓN Y COMPLETAMIENTO, SISTEMAS PLUVIALES NORTE, MUSTERS Y OWEN DE LA CIUDAD DE TRELEW-CHUBUT", en adelante "LA OBRA", de acuerdo al detalle obrante en el sistema SGO bajo el número SIPPE 151814.

Que compartiendo la 'SECRETARIA' la necesidad planteada por la 'MUNICIPALIDAD', 'LAS PARTES' entienden pertinente acordar los términos marco para el desarrollo conjunto de la obra propiciada.

Que, por ello,

LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La "SECRETARIA" y la "MUNICIPALIDAD" se comprometen a trabajar conjuntamente, a través de sus áreas específicas, en el estudio y evaluación de "LA OBRA" en relación a su factibilidad técnica y económica.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA OBRA" a desarrollar, deberá contemplar procesos transparentes y participativos, ambientalmente sostenibles y respetuosos de la cuestión de género.

CLÁUSULA TERCERA: La 'MUNICIPALIDAD' deberá brindar constancia a la "SECRETARIA" que 'LA OBRA':

- 1) Cuenta con aprobación hidráulica expedida por autoridad técnica competente.
- 2) Se ajusta a la normativa ambiental aplicable.
- 3) Contará con el correspondiente Plan de Gestión Ambiental, durante la ejecución de la misma.

Asimismo, deberá dar constancia de la afectación del suelo y demás derechos y permisos sobre aquel, que posibilite el emplazamiento y normal ejecución de los trabajos. Correrán por su cuenta y cargo los costos en los que incurriese a tales efectos.

Será considerado condición sine qua non para el otorgamiento de la eventual factibilidad técnica y económica a que hace referencia la cláusula primera, el tener por cumplidos dichos requisitos.

CLÁUSULA CUARTA. La "MUNICIPALIDAD", remitirá a solicitud de las áreas técnicas competentes de la "SECRETARIA", toda documentación e información que le fuese requerida para el correcto estudio y evaluación de la obra propiciada.

Cumplidas satisfactoriamente las condiciones expuestas precedentemente, la "SECRETARIA" se encontrará en situación de comunicar a la "MUNICIPALIDAD" la factibilidad técnica y económica que permita a esta última avanzar en el proceso de contratación de "LA OBRA".

La "MUNICIPALIDAD" deberá contemplar, para la etapa de ejecución, las facilidades que resultaren necesarias para el desarrollo de las acciones de supervisión de "LA OBRA", por parte de los equipos técnicos de la "SECRETARIA".

Las interferencias que surjan durante la ejecución de "LA OBRA", que no hubiesen sido previstas en la documentación técnica a presentar por la 'MUNICIPALIDAD', así como otras eventualidades no contempladas presupuestariamente, serán afrontadas económicamente por aquella, salvo acuerdo de "LAS PARTES".

CLÁUSULA QUINTA: "LAS PARTES", por sí o a través de sus distintas dependencias con competencia en la materia, suscribirán el pertinente Convenio Específico que establezca la asistencia financiera para la ejecución de "LA OBRA", una vez otorgada la factibilidad precisada en la cláusula precedente y llevado adelante el proceso licitatorio por parte de la 'MUNICIPALIDAD'.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

ORDENANZA N° 13382

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que mediante Expediente Administrativo N° 314/2022, con fecha 10 de enero del año 2022 el DEM emitió la Resolución Municipal N° 006/22 ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, en tanto este cuerpo legislativo se encontraba en periodo de receso de sesiones ordinarias (conf. Art. 18 de la Carta Orgánica Municipal).

Que dicha Resolución tuvo por objeto otorgar un incremento salarial de los haberes básicos para el personal comprendido en el Escalafón Municipal, motivo por el cual dicho otorgamiento no admitía dilación alguna.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, no existen observaciones legales al respecto, siendo procedente su ratificación sin más por parte de este cuerpo legislativo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 006/22 Ad Referéndum del Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2do.): REMITIR copia de la presente al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia de Chubut (ISSyS) para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 17 DE MARZO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11917. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE ABRIL DE 2022.

La Resolución N° 006/22 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 715 de fecha 14 de enero de 2022.

ORDENANZA N° 13383

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 8304/21 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Resolución N° 4587/21.

Sabido es que en fecha 11/03/20 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo Coronavirus como una pandemia, afectando hasta este momento a ciento diez países, motivo por el cual por medio del Decreto Nacional N° 260/20 se amplía en nuestro país por un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27541, en tanto que por Decreto Nacional N° 167/21 se prorrogó dicha emergencia hasta el día 31 de Diciembre de 2021 y posteriormente por Decreto Nacional N° 867/21 se prorroga el Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

La rapidez con que se ha ido agravando la situación epidemiológica a escala internacional, nos ha puesto frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, lo ha requerido la adopción de medidas inmediatas tanto a nivel nacional, como provincial y municipal con el objeto de atenuar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

Se debe tener presente que "... el campo de acción de la policía de salubridad es muy amplio, siendo su atinencia a todo lo que pueda llegar a afectar la vida y la salud de las personas, en especial la lucha contra las enfermedades de todo tipo, a cuyo efecto se imponen mayormente deberes preventivos, para impedir la aparición y difusión de las enfermedades —por ejemplo ... aislamiento o cuarentena..-" (conf. "El poder de policía y policía de salubridad. Alcance de la responsabilidad estatal", en "Cuestiones de intervención Estatal —Servicios Públicos, Poder de Policía y Fomento", Ed. RAP, Bs. As. 2011, pág. 100).

Así las cosas, es evidente que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hace imposible seguir el trámite para la sanción de las Ordenanzas, motivo por el cual las medidas que se han establecido resultan imprescindibles, razonables, oportunas y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos.

En dicho contexto el Departamento Ejecutivo Municipal emite la Resolución N° 4587/21, que se remite al Concejo Deliberante para su ratificación y que se pronuncia sobre los siguientes puntos:

- Incorporar como Anexo "I" el Decreto Nacional N° 867/21.
- Dispone dar continuidad al trabajo de recordar la vigencia de todos y cada uno de los protocolos aprobados para las actividades habilitadas que se desarrollan en la Ciudad de Trelew, ordenándose profundizar las políticas de concientización.
- Ordena dar intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Se tiene presente para ello que en fecha 23/12/21 se emite el Decreto Nacional N° 867/21 que, conforme ya se indicara, prorroga la emergencia pública en materia sanitaria hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Se afirma que "... el plazo indicado ..., primero como aislamiento, luego como distanciamiento, aislamiento, luego nuevamente distanciamiento y ahora como medidas generales de prevención respecto de la Covid-19, fue prorrogado sucesivamente por diferentes Decretos Nacionales, dictándose en fecha 09/07/21 el Decreto N° 455/21 que prorrogará el Decreto N° 287/21, el plazo establecido en sí artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21, N° 455/21, N° 494/21 y N° 678/21 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive —conforme artículo 18°-, dejándose constancia que la norma es de orden público — artículo 17°-...es importante destacar que la norma prorrogada establece medidas generales de prevención respecto de la Covid- 19 que se aplicaron en todo el país, habiéndose dictado con el fin de proteger la salud pública".

Luego se expresa que "... en fecha 23/12/21 se emite el Decreto Nacional N° 867/21 que tiene por objeto prorrogar " ... el Decreto N° 260/20, sus modificatorias y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022..." -conf.-art. 1°- ... dicho instrumento legal entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2022- Conf. Art. 16° - y rige hasta el 31 de diciembre 2022 — art. 1 - ... entre sus fundamentos se expresa que "... con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANICACION MUNDIAL DE LA SALUD, en adelante la OMS, declaró el brote de virus SARS-CoV-2 como una pandemia... en la presente instancia resulta procedente el ordenamiento respecto de las medidas oportunamente adoptadas".

Más adelante se indica que "... el acceso a la vacunación no es igual para todos los países, lo que hace que el impacto de la pandemia sea también desigual... la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas novedosas para hacer frente a la emergencia... la situación exige una evaluación constante respecto de

la evolución de los casos y de la transmisión en las distintas regiones, y una gestión coordinada que permita maximizar el resultado de las medidas que se implementan... a partir del avance de las coberturas de vacunación en muchos países se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y de fallecimientos por COVID -19... a nivel regional, y particularmente en países limítrofes, se observa una disminución sostenida del número de casos y de personas fallecidas... se han detectado variantes del virus SARS-Cov-2 consideradas de preocupación (Alfa, Beta, Gamma, Delta y Omicron) en diversos países, afectando a diversos continentes.. a excepción de Sudamérica, la variante Delta circula de manera predominante en el resto de las regiones del mundo... el 25 de noviembre de 2021 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró a la nueva variante del Coronavirus 6.1.1.529 denominada "Omicron" como "variante de preocupación" en todo el mundo "por el alto riesgo de contagio"... por estas razones, es preciso prorrogar y mantener las medidas sociales y de salud pública de eficacia para reducir el riesgo de contraer COVID -19" expresándose luego que en la situación actual, resulta necesario prorrogar nuevamente la emergencia sanitaria regulada en el TITULO X de la Ley 27541".

Las medidas que aquí se toman son adoptadas en forma temporaria y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta, debiéndose destacar que lo dispuesto por el Estado Nacional ha sido fundamental para contener el brote en la Ciudad de Trelew.

La Municipalidad de Trelew se encuentra alcanzada por la normativa que contiene el citado Decreto Nacional, motivo por el cual se incorporará el mismo a la presente.

Si bien todas las normas dictadas en el marco de la pandemia han sido publicadas en el Boletín Oficial Municipal, y por lo tanto se ha cumplido con el requisito de su publicación y además se ha dado amplia difusión a todas las medidas preventivas, se continuará con el trabajo de recordar la vigencia de todos y cada uno de los protocolos habilitados para las actividades que se puedan desarrollar en Trelew.

Se seguirá requiriendo de una gran responsabilidad de todos los habitantes y de quienes se encuentren transitoriamente en la ciudad, con el objeto de limitar el contagio, motivo por el cual es de suma importancia continuar con las políticas públicas de concientización.

Conforme se indicara en el acto administrativo emitido, tratándose de una situación de emergencia y no habiendo Ordenanza al efecto, es evidente que se está frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere Ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar el acto emitido en el marco de la facultad que consagra el Art. 28.21 del citado instrumento legal.

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 4587/21, el Concejo Deliberante considera favorable avanzar en su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 4587/21 que en copia y como Anexo I se agrega pasando a formar parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 17 DE MARZO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11922. PROMULGADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022.

La Resolución N° 4587/21 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 717 de fecha 7 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 1198 DE FECHA 5-4-22

VISTO:

El Expediente N°2437/22; el artículo 28 Inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; el Acta Paritaria de fecha 05/04/22; y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación paritaria, se reunieron el Sr. Secretario de Hacienda, en representación de la Municipalidad de Trelew, y los Gremios Estatales con representación Municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E); Asociación de Personal Civil de la Nación (UPCN); Sindicato de Trabajadores Municipales (S.IM) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P.), instrumentándose un Acta Paritaria el día 28 de diciembre del año 2021 registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 03, Folio 182, bajo el N° 495, en fecha 05 de abril de 2022, que contiene los acuerdos a los cuales han arribado las partes.

Que en tal sentido dichos acuerdos contienen los siguientes incrementos sobre los haberes básicos:

a) incremento del 7% para el mes de abril, retroactivo los meses de enero, febrero y marzo en un 3%, para el mes de mayo el 7%, para el mes de junio 8% y como "base porcentual de incremento salarial" para el mes de julio el 4%, siendo como base de negociación para la paritaria correspondiente al segundo semestre del año 2022. Se deja constancia el 4% destinado para el mes de julio, correspondiente al segundo semestre.

b) El pago de retroactivo se establece: en 2 cuotas que serán abonadas la primera con los haberes del mes abril, durante el mes de mayo y una complementaria a realizarse durante el mes de mayo, garantizando a las categorías más bajas en un solo pago no menor a la suma de \$ 5.000.

Que es voluntad e intención del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar el aumento salarial a la Planta Política Municipal, al Tribunal de Faltas Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común".

Que tratándose de un incremento salarial y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

Que lo expresado en los considerandos que anteceden es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Que se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

Que ha tomado la intervención que le compete el área letrada Municipal.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR un incremento salarial sobre los haberes básicos para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal conforme al siguiente detalle:

a) un siete por ciento (7%) de incremento salarial para el mes de para el mes de abril, retroactivo los meses de enero, febrero y marzo en un 3%, para el mes de mayo el 7%, para el mes de junio 8% y como "base porcentual de incremento salarial" para el mes de Julio el 4%, siendo como base de negociación para la paritaria correspondiente al segundo semestre del año 2022. Se deja constancia el 4% destinado para el mes de julio, correspondiente al segundo semestre.

b) El pago de retroactivo se establece: 2 cuotas que serán abonadas con los haberes del mes abril, durante el mes de mayo y una complementaria a realizarse durante el mes de mayo, garantizando a las categorías más bajas en un solo pago no menor a la suma de \$ 5.000.

Artículo 2°.- AJUSTAR la remuneración básica liquidada al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal -,'de Faltas, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común", respectivamente, en un todo de acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan por a presente al Escalafón Municipal.

Artículo 3°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE AL CONCEJO DELIBERANTE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE CINCO (5) VEHÍCULOS UTILITARIOS 0 KM"

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE HACIENDA.

DESTINO: MUNICIPALIDAD DE TRELEW.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 24.416.000,00).

EXPEDIENTE N°: 1529/2022.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 29 de abril de 2022.

HORA DE APERTURA: 12:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE INSUMOS HORTÍCOLAS"

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

DESTINO: PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN HORTÍCOLA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 10.371.600,00).

EXPEDIENTE N°: 1189/2022.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 27 de abril de 2022.

HORA DE APERTURA: 12:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE DIEZ (10) INVERNÁCULOS TIPO CAPILLA".
ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
DESTINO: PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN HORTÍCOLA".
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00).
EXPEDIENTE N°: 1185/2022.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.
FECHA DE APERTURA: 28 de abril de 2022.
HORA DE APERTURA: 12:00 horas.
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW— RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).
APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "ALQUILER DE UNA (1) MÁQUINA EXCAVADORA".
ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
DESTINO: ARMADO DE CANCHAS EN BASURAL MUNICIPAL.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).
EXPEDIENTE N°: 1043/2022.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.
FECHA DE APERTURA: 3 DE MAYO de 2022.
HORA DE APERTURA: 13:00 horas.
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).
APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE INDUMENTARIA PARA EL SEM".
ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO.
DESTINO: PERSONAL DE LA COORDINACIÓN.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 9.384.840,00).
EXPEDIENTE N°: 1933/2022.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.
FECHA DE APERTURA: 5 DE MAYO de 2022.
HORA DE APERTURA: 12:00 horas.
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).
APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO